

Principales funciones del Coordinador General del Programa (CG-EGP)

1.1. Generales:

- a. Coordinar la implementación integral del Programa, asegurando el cumplimiento de presupuestos, cronogramas, alcance, calidad, gestión de riesgos y satisfacción de los interesados, de acuerdo con lo estipulado en la MdR, Contrato de Préstamo, el ROP y demás normas y políticas que rigen la ejecución del Programa.
- b. Ser el nexo de coordinación y comunicación formal con el BID para la adecuada y oportuna ejecución del Programa
- c. Supervisar y asegurar el cumplimiento oportuno de las funciones de los miembros del EGP, incluida la administración de sus contratos, y la revisión y aprobación de sus informes mensuales.
- d. Viabilizar, en conjunto con el OE, los OSE y demás entidades involucradas, los mecanismos eficientes para el desarrollo oportuno del Programa, incluido la gestión de los convenios subsidiarios interinstitucionales con los OSE y convenios de cooperación interinstitucional o los acuerdos formales que sean factibles con los otros involucrados en la ejecución (Ejem: GADs)
- e. Liderar un trabajo coordinado entre todos los miembros del EGP para promover consistencia y oportunidad en el apoyo transversal que presta el EGP al OE, los OSE y otros actores involucrados.
- f. Cumplir sus responsabilidades y hacer cumplir las responsabilidades del resto de involucrados en materia de adquisiciones, conforme a lo establecido en el Capítulo VI de este ROP.

1.2. A nivel de Planificación:

- a. Liderar los ejercicios de planificación del Programa de manera articulada con el OE, los OSE y otros actores involucrados (Ejem. GADs, Comunidades)¹.
- b. Presentar al Banco la planificación anual y plurianual del Programa, empleando las herramientas de gestión descritas en el Capítulo **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y conforme a los plazos establecidos en el contrato de préstamo.
- c. Liderar ante el Banco la aprobación de cualquier ajuste o cambio en las actividades inicialmente planificadas que afecten la MdR o el Plan de Adquisiciones vigente².
- d. Socializar formalmente a los OSE y otras entidades participantes, la planificación anual y los ajustes significativos, las memorias-fichas de cálculo de los indicadores de resultado de la operación a ser monitoreados en el año, los planes de gestión de riesgos o aprovechamiento de oportunidades, que les corresponda implementar según el caso.
- e. Garantizar que la planificación contenga los pasos y plazos para obtener los avales de entes rectores (MEF, SNP y MINTEL, entre otros) y las certificaciones presupuestarias plurianuales que se requieran anualmente.
- f. Asegurar la obtención (en lo posible hasta junio de cada año) de las certificaciones presupuestaria plurianuales que requieran el OE o los OSE, para lo cual coordinará con los miembros del EGP y las instancias internas y externas a la SGR que correspondan.

¹ Asegurar una planificación que incorpore de manera realista los aspectos técnicos y el ciclo administrativo necesario para concretar las intervenciones del Programa de manera integral y oportuna.

² La nueva actividad o su ajuste propuesto por el OE o el OSE debe estar justificado, guardar alineación con los objetivos del Programa y la MdR, y a nivel general debe responder a una visión sistémica, integradora y transversal del Sistema de Alerta Temprana ante Múltiples Amenazas (SATM).

- g. Con base en la planificación liderar estrategias y acuerdos en los niveles jerárquicos para la obtención de presupuestos, certificaciones plurianuales, avales con entes rectores y la ejecución de otras actividades estratégicas que ameriten este nivel de gestión.
 - h. Garantizar la postulación oportuna del presupuesto requerido y suficiente para la ejecución de las actividades del Programa a cargo del OE y de los OSE, tanto para la fuente BID como fiscal, y gestionar su asignación íntegra.
 - i. Coordinar para que cada OE, OSE y los GADs que recibirán activos financiados por el Programa, planifiquen y dispongan al inicio de cada ejercicio fiscal de los recursos de contrapartida nacional para la operación y mantenimiento de los activos del Programa.
 - j. Viabilizar que se realicen ágilmente las transferencias del presupuesto anual de fuente BID y Local (cuando corresponda) desde la SGR a los OSE.
 - k. Liderar los procesos de concientización al personal directivo, técnico y operativo del OE, OSE y otros actores involucrados, sobre los resultados que persigue el Programa, las responsabilidades que cada uno tiene ante la operación, la planificación para alcanzar los resultados, (plazos, recursos y acciones de mitigación de riesgos), u otras temáticas que sean necesarias.
 - l. Liderar con el OE, los OSE y otros actores que correspondan, el desarrollo de planes para gestionar los riesgos y oportunidades identificadas.
- 1.3. A nivel de Ejecución Técnica y de Adquisiciones³:
- a. Cumplir y hacer cumplir la planificación del Programa, a nivel de actividades, productos y resultados, con los diferentes actores involucrados, a fin de promover una ejecución oportuna y actuar ágilmente ante desviaciones significativas a la planificación.
 - b. Coordinar con las Unidades Requirentes del OE o los RT-OSE, la generación de los documentos de sustento de las adquisiciones, entre los principales: especificaciones técnicas -ET- o términos de referencia -TDR-, criterios de selección y calificación -CSC-, estudios de mercado⁴, informes de creación de la necesidad, documentos para avales de MEF y MINTEL, otros requeridos.
 - c. Revisar, ajustar y emitir el pronunciamiento del EGP en un plazo no mayor a 2 días labores a términos de referencia y/o especificaciones técnicas y estudios de mercado de las adquisiciones del Programa a cargo del OE o los OSE; y en caso de ser necesario asegurar que se resuelvan las observaciones de manera ágil, a fin de acordar y finalizar los documentos dentro de plazos establecidos en la planificación.
 - d. En caso de existir diferencia de criterios técnicos entre las observaciones presentadas por el EGP y las Unidades Requirentes del OE o los OSE, será el CGP-EGP quien tendrá el criterio dirimente, basado con base en conocimiento técnico, los lineamientos del crédito BID, normativa aplicable al caso y/o la asesoría que se haya requerido para el caso. Particular que tendrá igual aplicación en las instancias de selección, contratación y ejecución de las adquisiciones en donde se presenten diferencias de criterio.

³ Las responsabilidades señaladas en este acápite corresponden a lineamientos generales, siendo las responsabilidades del Capítulo VI una exposición más específica.

⁴ Se recomienda gestionar los informes de estudio de mercado con proformas con vigencia de al menos 90 días y asegurar comparabilidad entre las cotizaciones. Para el caso de bienes a ser importados cotizar bajo el INCOTERM CIP conforme política del BID GN-2349-15

- e. Disponer la elaboración de los documentos precontractuales (Documentos de contratación y llamado a licitación o invitación) en formato BID de todos los procesos de adquisiciones financiados con los recursos del crédito, con base en los documentos de sustento de las adquisiciones previamente acordados con las Unidades Requirientes del OE o los OSE.
 - f. Presentar todas las no objeciones que se requieran del Banco para la ejecución técnica y de las adquisiciones del Programa a cargo del OE y los OSE, empleando el Portal del Cliente del BID o cualquier otro sistema que el BID determine a lo largo de la ejecución del Programa.
 - g. Promover que se concientice, al personal del OE y los OSE involucrado en las etapas precontractual y contractual de las adquisiciones del Programa⁵.
 - h. Asesorar y monitorear la adecuada implementación de las adquisiciones contratadas por el OE y los OSE con base en conocimiento técnico y normas aplicables.
 - i. Garantizar que se encuentra actualizado el Plan de Adquisiciones único del Programa con base en la planificación vigente y coordinada entre los involucrados, empleando el Portal del Cliente del BID o cualquier otro sistema que el BID determine a lo largo de la ejecución del Programa.
 - j. Coordinar con el OE y/o los OSE la aplicación oportuna de los planes para gestionar los riesgos o aprovechar las oportunidades que se hayan definido, y estar alerta para gestionar nuevos riesgos u oportunidades que se activen.
- 1.4. A nivel de Ejecución Financiera
- a. Coordinar la adecuada gestión financiera de las actividades del Programa a cargo del OE y los OSE y el cumplimiento del Plan Financiero del Programa.
 - b. Revisar y aprobar los Estados Financieros consolidados del Programa, elaborados por el/la EAF-EGP y que serán sujetos de auditoría externa.
 - c. Disponer la entrega de información solicitada por el BID y a otras instancias que lo requieran, respecto a la gestión financiera del Programa.
 - d. Revisar, aprobar y presentar al Banco, las solicitudes de desembolso y justificación de gastos elegibles, y demás documentación habilitante de las solicitudes de desembolso del Programa.
- 1.5. A nivel de Seguimiento, Rendición de Cuentas y Evaluación
- a. Liderar el seguimiento periódico del cumplimiento de la planificación con los diferentes actores involucrados y según sus responsabilidades, y actuar ágilmente ante desviaciones significativas a la planificación.
 - b. Comunicar oportunamente los desvíos ante las instancias con capacidad de resolución ágil, según el caso;
 - c. Mantener canales oficiales y extraoficiales de comunicación a nivel directivo y operativo para viabilizar una ejecución y seguimiento efectivo, que permita aplicar correcciones oportunas bajo una visión proactiva;
 - d. Disponer la implementación de un repositorio centralizado y homologado (bajo una estructura estándar) de toda la información técnica, financiera y de adquisiciones

⁵ La capacitación o concientización hace referencia a las políticas de adquisición del Banco, su alcance y prioridad frente a la Ley Nacional (Artículo 3 de la LOSNCP), entre otros, con énfasis en los miembros de las comisiones de evaluación y las autoridades responsables de suscribir las resoluciones y contratos.

del Programa, que sea de conocimiento y utilización de los involucrados según sus competencias⁶;

- e. Coordinar la medición de los indicadores del Programa con base en las memorias-fichas establecidas en la fase de planificación, y de ser necesario, viabilizar ante el BID ajustes o mejoras;
- f. Garantizar el cumplimiento del Plan de Monitoreo y Evaluación del Programa (Anexo 2) en coordinación con el OE, los OSE y los miembros del EDG.
- g. Garantizar oportunamente la contratación, ejecución y socialización de los resultados de la Auditoría Anual y Evaluaciones externas del Programa y actuar como administrador de los citados contratos con el apoyo de los miembros del EDG;
- h. Desarrollar mensualmente un informe del estado de avance del programa que dé cuenta del cumplimiento de las metas anuales y la planificación definida para su cumplimiento.
- i. Liderar el desarrollo del Informe de Avance Semestral del Programa (Informe PMR) en coordinación con los miembros del EGP, el OE, los OSE y demás actores involucrados.
- j. Presentar a la máxima autoridad el estado de avance trimestral del Programa y el plan de acción para corregir desviaciones significativas a la planificación en caso de existir.

1.6. A nivel de acciones correctivas

- a. Garantizar que la distribución de responsabilidades (Gobernanza de gestión del programa) permita ejecutar integral y oportunamente el Programa, así como aplicar acciones correctivas ágiles y efectivas; y, de ser el caso aplicar mejoras.
- b. Para todos los desvíos o hallazgos⁷ que afecten razonablemente el cumplimiento de la planificación y los resultados del Programa, liderar el diseño de planes de acción, con la participación y compromiso de todos los involucrados.
- c. Coordinar el cumplimiento oportuno de los planes de acción correctivos del Programa.

1.7. A nivel de sostenibilidad y mantenimiento

- a. Vigilar la aplicación de un procedimiento ágil y jurídicamente viable⁸ para la transferir los activos (obras o bienes) financiados por el Programa a los actores que serán responsables de la operación y mantenimiento.
- b. Liderar en coordinación con el OE, los OSE y otros involucrados, el desarrollo del Plan o Planes de mantenimiento de las obras, bienes y equipos adquiridos con recursos del Programa y presentarlos oportunamente al Banco.
- c. Coordinar el cumplimiento de los planes de mantenimiento de las obras, bienes y equipos adquiridos con recursos del Programa.

1.8. Cumplir con otras tareas o responsabilidades que le correspondan en el marco de sus competencias, para ejecutar oportunamente el Programa y dar sostenibilidad al mismo.

Nota: Funciones tomada del Reglamento Operativo (ROP) del Programa FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA ANTE MÚLTIPLES AMENAZAS (EC-L1285).

⁶ Este repositorio debe dar continuidad al repositorio de información del Programa EC-L1221 en el SGR.

⁷ Identificados en el seguimiento periódico del EGP, y los ejercicios de supervisión externa (Auditoría Financiera, Evaluaciones, Misiones de Supervisión del BID, etc.);

⁸ Enmarcado en la normativa nacional para la transferencia de activos (obras y bienes)